

## BASES INGENIERO AGRONOMO

### PRIMERA.- Objeto de estas Bases.

**1.1** Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante **promoción interna de una plaza de Ingeniero Agrónomo**, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Título Superior, incluida en la Oferta de Empleo de 2018 (BORM núm. 299 de 29 de diciembre de 2018), y dotadas con los haberes correspondientes al **Grupo A, Subgrupo A1**, todo ello, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**1.2** Las pruebas revestirán el **sistema de concurso-oposición**. La realización de las pruebas se ajustará en lo no dispuesto en estas Bases, a lo establecido en las **Bases Generales que han de regir los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el acceso de funcionarios de carrera aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de junio de 2020 (En adelante Bases Generales 2020)**.

### SEGUNDA.- Requisitos de los Aspirantes.

**2.1** Además de los requisitos señalados en la **Base 4** de las Bases Generales los aspirantes han de cumplir con los siguientes:

- a.** Estar en posesión del **Título Oficial Universitario de Ingeniero Superior Agrónomo o Título Universitario de Grado de Ingeniero Agrónomo**, o cumplidas las condiciones para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- b.** Ostentar la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
- c.** Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Título Superior, con una antigüedad mínima de dos años de servicio activo, y estar en situación de servicio activo, con desempeño real y efectivo de las tareas propias del puesto de trabajo correspondiente.

### TERCERA.- Solicitudes.

**3.1** La presentación de solicitudes se formalizará por medio de sede electrónica mediante instancia normalizada en la web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena ([www.cartagena.es](http://www.cartagena.es)), conforme a lo dispuesto en la **Base 5** de las Bases Generales 2020.

**3.2** De los documentos acreditativos de los diferentes méritos que se deseen hacer valer, se presentará copia junto con la instancia.

**3.3** Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de **78.88 €** serán satisfechos por los aspirantes en régimen de autoliquidación en los impresos habilitados al efecto.

#### **CUARTA.- Admisión de aspirantes.**

En relación con la Admisión de aspirantes se estará a lo dispuesto de la **Base 6** de las Bases Generales 2020.

#### **QUINTA.- Tribunales.**

En relación con la composición, designación y actuación de los Tribunales se procederá conforme lo dispuesto en la **Base 7** de las Bases Generales 2020.

#### **SEXTA.- Sistema Selectivo.**

Las pruebas revestirán el **sistema de concurso-oposición**. La realización de las mismas se ajustará, además de a las presentes, a lo establecido en las Bases Generales 2020.

En cuanto a la valoración de méritos de los aspirantes (**concurso**) supondrá el **cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo**, que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo.

La fase oposición, supondrá el **sesenta por ciento** de la puntuación total del proceso selectivo.

#### **SEPTIMA.- Fase de concurso.**

**7.1** La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

**7.2 Baremación.** Los méritos alegados y justificados documentalmente, serán valorados con arreglo a lo dispuesto en la **base 12** de las Bases Generales 2020.

#### **OCTAVA.- Fase oposición.**

La fase de oposición constará de **dos ejercicios, eliminatorios** y obligatorios. Cada uno de los ejercicios se valorará de **cero a diez puntos**, siendo necesarios 5 para entenderlos superados.

**8.1 Primer ejercicio:** Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 120 minutos, un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con el Temario anexo a la convocatoria.

**8.2 Segundo ejercicio:** Consistirá en la resolución de **uno o varios supuestos prácticos** relativos a las funciones y tareas propias de la plaza, a partir de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de su realización y durante el tiempo máximo que el propio Tribunal determine, que no podrá exceder de dos horas.

**8.3** La calificación final de los aspirantes de la **fase oposición** vendrá determinada por la media aritmética de los ejercicios primero y segundo.

### NOVENA.- Puntuación final.

Solo los candidatos que hayan superado la fase de oposición, se les sumara la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La calificación final será aquella obtenida de aplicar los porcentajes establecido de **cuarenta por ciento para el concurso** más el porcentaje de **sesenta por ciento establecido para la fase de oposición** a las puntuaciones de dichas fases.

La fase oposición, supondrá el sesenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo.

### TEMARIO

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. Actividad en la Administración Pública. Actos administrativos.
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones Generales. Órganos de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Los convenios.
3. Personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Clases. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
4. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la **igualdad efectiva de mujeres y hombres**: Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.
5. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de **Prevención de Riesgos Laborales**: Delegados de prevención. Comités de seguridad y salud.
6. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública.
7. Política de gestión de documentos electrónicos del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena. Alcance de la política. Datos identificativos de la política. Roles y responsabilidades. Actores.
8. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Impuestos.

9. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Selección del contratista y adjudicación de los contratos.
10. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo: La protección de la legalidad urbanística. Las infracciones y sanciones urbanísticas.
11. El sector agrario en Cartagena. Dimensión, problemas estructurales y actuales. Valor en la economía local.
12. El Trasvase Tajo-Segura en el Campo de Cartagena. Infraestructura básica y zonas.
13. Arrendamientos rústicos. Legislación y ámbito de aplicación. Constitución y contenido. Duración y extinción.
14. El uso del agua para riego en el Campo de Cartagena. Dotaciones, calidad, distribución y regulación de embalses de agua para riego.
15. La inscripción catastral de parcelas de naturaleza rústica. Base de datos catastral. Coordinación del Catastro con otros sistemas registrales de carácter público.
16. Evolución de los estilos clásicos en la jardinería española. Jardines históricos.
17. Los espacios históricos ajardinados en el casco urbano de Cartagena.
18. Calidad y condiciones de suministro de planta para jardinería pública.
19. Coníferas y resinosas para uso ornamental.
20. Árboles de hoja caduca para uso ornamental.
21. Árboles de hoja perenne para uso ornamental.
22. Arbustos para uso ornamental.
23. Plantas trepadoras y tapizantes en jardinería pública.
24. Palmeras y palmiformes en zonas urbanas.
25. Céspedes y praderas para jardinería pública.
26. Uso de planta de temporada y vivaces en jardinería pública.
27. Setos y cerramientos vegetales en jardinería pública.
28. Gestión de arbolado caducifolio en zonas urbanas.

29. Gestión de arbolado perennifolio en zonas urbanas.
30. Gestión del riesgo del arbolado en áreas urbanas y herramientas de diagnóstico.
31. Condiciones de plantación y licencia de tala de arbolado en Cartagena.
32. Tierras de jardinería y sustratos en jardinería pública.
33. Compostaje y residuos sólidos urbanos en jardinería pública.
34. Protección de elementos vegetales en los trabajos de construcción.
35. Sustentación artificial y protección del arbolado.
36. Gestión de trabajos de plantación.
37. La gestión del mantenimiento de zonas verdes públicas.
38. Teorías de diseño de jardines.
39. Pliego de Prescripciones Técnicas de conservación de jardines públicos.
40. Accesibilidad en los Espacios Verdes públicos.
41. La Prevención de Riesgos en jardinería urbana.
42. Valoración del patrimonio vegetal ornamental. Peritación de daños.
43. El catálogo de árboles monumentales del municipio de Cartagena.
44. Técnicas de consolidación y restauración hidrológica-forestal en zonas periurbanas.
45. Naturación urbana.
46. Percepción, calidad y fragilidad visual del paisaje urbano.
47. Propuestas de contenido para una Ordenanza municipal de arbolado para Cartagena.
48. Propuestas de contenido para una Ordenanza municipal de parques y jardines para Cartagena.
49. Propuestas de contenido para una Ordenanza municipal de áreas de juegos infantiles y biosaludables para Cartagena.
50. La ecoplanificación y la infraestructura verde.